



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

En Torrelaguna a siete de septiembre de dos mil dieciocho, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

D. Eduardo Burgos García
D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.
D^a. Susana Martínez García.

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las trece horas para tratar los asuntos del Orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 27 DE JULIO DE 2018.

Sin ninguna observación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes el Acta de la sesión celebrada el día 27 de julio de 2018.

2. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA.

2.1.- Licencia de obra para rehabilitación y ampliación de la vivienda sita en calle Matadero, 2, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D^a. Victoria Lucas Gil para la obtención de licencia de obra para rehabilitación y ampliación de la vivienda sita en calle Matadero, 2, de Torrelaguna.

Visto el informe favorable de la Arquitecta municipal D^a. Almudena Cabello Martín de fecha 13 de agosto de 2018 en sentido favorable, afirmando que las obras se adecuan a la normativa urbanística, debiéndose llevar a cabo las actuaciones arqueológicas descritas en el informe de la Dirección General de Patrimonio de fecha 22 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D^a. Victoria Lucas Gil para la obtención de licencia de obra para rehabilitación y ampliación de la vivienda sita en calle Matadero, 2, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

2.2.- Licencia de obra para sustitución de forjado de la vivienda sita en calle Magdalena, 17, de Torrelaguna.



Vista la documentación presentada por D^a. Carmen Martín García para la obtención de licencia de obra para sustitución de forjado de la vivienda sita en calle Magdalena, 17, de Torrelaguna.

Visto el informe favorable de la Arquitecta municipal D^a. Almudena Cabello Martín de fecha 25 de julio de 2018 en sentido favorable, afirmando que las obras se adecuan a la normativa urbanística, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D^a. Carmen Martín García licencia de obra para sustitución de forjado de la vivienda sita en calle Magdalena, 17, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

2.3.- Licencia de obra para legalización de edificio de vestuarios del Centro de Santa Lucía, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D. Miguel Ángel Romero Serrano, en representación del Canal de Isabel II, para la obtención de licencia de obra para legalización del edificio de vestuarios del Centro de Santa Lucía, de Torrelaguna.

Visto el informe favorable de la Arquitecta municipal D^a. Gracia Marianini Gordo de fecha 28 de agosto de 2018 en sentido favorable, afirmando que las obras se adecuan a la normativa urbanística, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. Miguel Ángel Romero Serrano, en representación del Canal de Isabel II, licencia de obra para legalización del edificio de vestuarios del Centro de Santa Lucía, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

2.4.- Licencia de obra para legalización de edificio de centro médico del Centro de Santa Lucía, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D. Miguel Ángel Romero Serrano, en representación del Canal de Isabel II, para la obtención de licencia de obra para legalización del edificio de centro médico del Centro de Santa Lucía, de Torrelaguna.

Visto el informe favorable de la Arquitecta municipal D^a. Gracia Marianini Gordo de fecha 28 de agosto de 2018 en sentido favorable, afirmando que las obras se adecuan a la normativa urbanística, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. Miguel Ángel Romero Serrano, en representación del Canal de Isabel II, licencia de obra para legalización del edificio de centro médico del Centro de Santa Lucía, de Torrelaguna.



SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

2.5.- Licencia de obra para legalización de edificio de oficinas del Centro de Santa Lucía, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D. Miguel Ángel Romero Serrano, en representación del Canal de Isabel II, para la obtención de licencia de obra para legalización del edificio de oficinas del Centro de Santa Lucía, de Torrelaguna.

Visto el informe favorable de la Arquitecta municipal D^a. Gracia Marianini Gordo de fecha 28 de agosto de 2018 en sentido favorable, afirmando que las obras se adecuan a la normativa urbanística, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. Miguel Ángel Romero Serrano, en representación del Canal de Isabel II, licencia de obra para legalización del edificio de oficinas del Centro de Santa Lucía, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

3. CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD.

3.1.- Licencia de actividad de locutorio en calle Cava, 14, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D. Julio Eduardo Mancero Castro para la obtención de licencia de actividad de locutorio en calle Cava, 14, de Torrelaguna.

Visto el informe favorable de la Arquitecta municipal D^a. Gracia Marianini Gordo de fecha 25 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. Julio Eduardo Mancero Castro licencia de actividad de locutorio en calle Cava, 14, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

4. CONCESIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA.

4.1.- Licencia de actividad pastelería cafetería c/ Cardenal Cisneros, 11, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D^a. Sonia Llorente Polo, en representación de Henicar Pastelerías S.L. para el cambio de titularidad de la actividad y funcionamiento de cafetería pastelería sita en calle Cardenal Cisneros, 11, de Torrelaguna.

Realizada visita de inspección y visto el informe favorable emitido por la Arquitecta municipal D^a. Gracia Marianini Gordo de fecha 30 de agosto de 2018, la



Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D^ª. Sonia Llorente Polo, en representación de Henicar Pastelerías S.L. para el cambio de titularidad de la actividad y funcionamiento de cafetería pastelería sita en calle Cardenal Cisneros, 11, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Notificar al interesado el presente Acuerdo.

5. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA URBANÍSTICA.

Visto el estado de ruina urbanística de la edificación sita en calle Estrella, 12, de Torrelaguna, comprobándose que por parte de la propiedad no se realiza ninguna actuación, ni se tiene constancia de que se haya contestado a las últimas notificaciones de Patrimonio, (prescripciones de enero de 2016) ni del Ayuntamiento.

Considerando que se realizó la declaración de ruina y se solicitó licencia de demolición en 2015 pero no se ha completado el expediente por el que la Comisión de Patrimonio Local les requería documentación complementaria (como la presentación de Estudio patológico, Incluir en el Proyecto demolición de consolidación de medianera, certificación de no existencia de elementos arquitectónicos de interés..., entre otros).

Visto el informe de la Arquitecta municipal D^ª. Almudena Cabello Martín, de fecha 28 de mayo de 2018, por el que afirma que *“habiendo transcurrido otros seis meses desde el informe anterior, la necesidad de actuar, dado el estado del inmueble. Deberán continuar el expediente, aportando la documentación requerida.*

Se hace constar que la propiedad tiene la obligación de cumplir con el deber de conservación, ornato y salubridad al que según la Ley del Suelo 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid. (art. 172) y por las Normas Urbanísticas Municipales, siendo responsables de las posibles consecuencias debidas a la falta de seguridad, haciendo constar que el incumplimiento de la misma habilitará al Ayuntamiento a adoptar las medidas que la ley establece”.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2018 se incoó expediente sancionador a Unión General de Trabajadores (UGT), como propietario del edificio, por presunto incumplimiento de conservación, ornato y salubridad del edificio sito en calle Estrella, 12, de Torrelaguna, estipulado en el artículo 12.h) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, siéndole notificado dicho Acuerdo mediante documento con Registro de Salida n.º 2018/E/270 de 7 de junio, y recibido en fecha 11 de junio de 2018.

Visto el certificado de Secretaría de fecha 27 de julio de 2018 el cual acredita que no han presentado alegaciones en el plazo estipulado para ello, considerándose por tanto el Acuerdo inicial como propuesta de resolución, a tenor del artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Examinada la documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo



23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Imponer a **Unión General de Trabajadores (UGT)**, con CIF G28474898, por incumplimiento de su obligación de conservación, ornato y salubridad del edificio de su propiedad sito en calle Estrella, 12, de Torrelaguna, una **sanción de 600 euros**, como autor responsable de una infracción leve tipificada en el artículo 204.4 de la Ley Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a tenor del artículo 207 del mismo texto legal.

SEGUNDO. Notificar esta Acuerdo a los interesados con indicación de los recursos y plazos reiterándole de nuevo de la necesidad y urgencia de que soliciten a este Ayuntamiento la oportuna licencia de demolición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario